Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956

CIRCULAR-055-2013

Panamá, 16 de agosto de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N° 02-2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros contempla adoptar el siguiente Acuerdo:
"Por medio del cual se establecen los requisitos mínimos de operación como canal de comercialización alternativo de seguros."

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN:

El Acuerdo sometido a consulta pública contiene disposiciones que desarrollan las reglas y requerimientos mínimos para operar como canal de comercialización alternativo de seguros.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 50 al 55 de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIÉN SE LE DEBE ENVIAR COMENTARIOS Y PLAZO

Cualquier persona podrá obtener una copia, a su costo, del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ubicadas en la Avenida Ricardo Arias, Calle 51, Ciudad de Panamá, en el horario de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Licdo. Luis Della Togna, Superintendente de Seguros y Reaseguros. Los comentarios serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación del aviso en la página web.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
SUPERINTENDENTE

LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

KB